

DECRETO

Decreto número: 2016/5762

Extracto: Convocatoria Segundo Plan de Empleo 2016.

Expediente: Convocatoria Segundo Plan de Empleo 2016.	Núm. Expediente: DPCR2016/57589
Año: 2016	

Vista la propuesta de 23 de noviembre de 2016 del Sr. Diputado Delegado del Área de Promoción Económica de esta Diputación Provincial, de aprobación de la convocatoria del Segundo Plan de Empleo 2016, elaborada por los servicios técnicos provinciales.

Visto el informe favorable emitido por Secretaría con fecha 23 de noviembre de 2016.

Visto el informe emitido por Intervención con fecha 23 de noviembre de 2016.

Considerando que la expresada convocatoria se ajusta en su contenido al Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por el Pleno en sesión de 3 de febrero de 2006 (B.O.P. nº 32, de 15 de marzo siguiente), y en particular a lo dispuesto en su artículo 7º.

Considerando que la competencia para su aprobación corresponde a esta Presidencia, conforme a lo establecido en el artículo 4º del citado Reglamento y en la cláusula residual del artículo 34.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente **HE RESUELTO**:

Primero.- Aprobar la convocatoria del Segundo Plan de Empleo 2016, cuyo texto se inserta a continuación.

Segundo.- Tramitar el expediente conforme se determina en el texto de la propia convocatoria de ayudas.

SEGUNDO PLAN DE EMPLEO 2016

Se pone en marcha una nueva convocatoria del Plan de Empleo de la Diputación Provincial de Ciudad Real dotado con cuatrocientos treinta y cinco mil euros. Este nuevo Plan de Empleo Provincial viene a sumarse a la cantidad de 6.741.304 euros aportados por la institución provincial al Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla La Mancha puesto en marcha en coordinación con el Gobierno Regional, y a los 3.200.000€ puestos a disposición de los Ayuntamientos de la provincia dentro de la primera convocatoria del Plan de Empleo 2016.

De esta forma los ayuntamientos de la Provincia podrán planificar sus contrataciones para el resto del año disponiendo con la suma de ambos planes de una cantidad de veintitrés millones de euros que permitirán proporcionar un contrato de trabajo a más de 3.500 personas desempleadas durante un plazo de seis meses.

La suma de ambos Planes de Empleo, el Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla La Mancha, puesto en marcha en coordinación entre la administración provincial y regional, el primer Plan de Empleo de la Diputación 2016, y este nuevo Plan de Empleo de la Diputación, se configuran como una iniciativa muy importante y muy necesaria que va a movilizar una cifra de recursos histórica en la provincia, la más castigada por el paro de la comunidad autónoma, con el objetivo de atender a más de 3.500 familias que van a tener una oportunidad de disfrutar de un empleo durante seis meses y de ganarse la vida con dignidad.

Es obvio que, aún sin competencias, no podíamos ser indiferentes a la realidad social de nuestros paisanos ni al clamor de los alcaldes y concejales que reclamaban recursos para atender a sus vecinos en una

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2016/5762

INTERVENCIÓN

Provincia donde 55.543 hombres y mujeres que quieren trabajar no pueden hacerlo, una Provincia en la que 23.000 hogares tienen a todos sus miembros en paro.

Las bases que regirán esta convocatoria de subvenciones serán las siguientes:

PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de ayudas económicas a los Ayuntamientos y Eatims de la Provincia para financiar los costes de seguridad social y materiales de los proyectos aprobados en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla La Mancha, al amparo de la Orden de 28 de junio de 2016 (DOCM de 8 de julio de 2016), de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y de la Resolución de 3 de agosto de 2016 (DOCM de 19 de agosto de 2016), de la Dirección General de Programas de Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Asimismo, las ayudas podrán destinarse a la ejecución de Planes de Empleo independientes del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla La Mancha, mediante la contratación de trabajadores en situación de desempleo, para la ejecución de obras y/o servicios de interés local.

Esta convocatoria se enmarca dentro del Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal y se efectúa por el procedimiento de concurrencia con reparto previo objetivo.

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS.

Podrán acogerse a este Plan todos los municipios y entidades de ámbito territorial inferior al municipio (Eatims) de la Provincia, que lo soliciten de acuerdo con el contenido de esta convocatoria y del Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión de 3 de febrero de 2006 (BOP nº 32, de 15 de marzo de 2006).

TERCERA.- CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

La cuantía máxima que puede obtener cada municipio y Eatim dentro del Plan de Empleo 2016, figura en el Anexo I de esta convocatoria, y viene establecida en cuantía proporcional a la prevista en la propuesta de resolución definitiva de la convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades locales para la contratación de personas desempleadas, en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo de Castilla-La Mancha, efectuada mediante Resolución de 3 de agosto de 2016, de la Dirección General de Programas de Empleo.

En el caso de aquellos Ayuntamientos que no han participado en la convocatoria del Plan Extraordinario por el Empleo, la preasignación de la ayuda económica será proporcional a la asignada en el Tercer Plan de Empleo 2015 de esta Diputación Provincial, teniendo en cuenta el presupuesto de la presente convocatoria, y con un mínimo de 1.015,20 euros.

Las ayudas serán satisfechas con cargo al crédito de 434.641,43 euros de la aplicación presupuestaria 79701.94200.462 del Presupuesto de la Diputación Provincial para 2016.

CUARTA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.

Con cargo a la convocatoria del Plan de Empleo serán subvencionables:

Los costes de seguridad social y materiales cuando se trate de proyectos aprobados en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha (Resolución de 3 de agosto de 2016).

La base de cotización máxima subvencionable por trabajador será de 25 €/día o 750 €/mes.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2016/5762

Los costes de las nóminas, seguridad social y materiales de los trabajadores cuando se trate de planes independientes del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla La Mancha.

En este caso, los contratos tendrán como fecha límite de finalización el 31 de Agosto de 2017, y el gasto máximo subvencionable por cada contrato será el que resulte de aplicar los costes sociales correspondientes al mismo sobre un salario de 750 euros/mes a jornada completa, incluida la parte proporcional de pagas extras. Esta cantidad será reducida en función de la duración del contrato y la jornada reflejada en el mismo.

QUINTA.- SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO.

En el marco de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para ser admitido a participar en la convocatoria, la entidad solicitante deberá estar dada de alta en la Plataforma de notificaciones telemáticas de la Diputación Provincial "Comparece". Si no estuviera dada de alta, con carácter previo a la presentación de la solicitud, se deberá remitir debidamente cumplimentada la solicitud de alta que se encuentra a su disposición en la sede electrónica provincial.

Las solicitudes habrán de presentarse exclusivamente por medios electrónicos siguiendo el procedimiento previsto en el manual denominado [Solicitud Convocatoria de Subvenciones a Entidades Locales](#) disponible en la sede electrónica provincial.

El plazo de presentación de las solicitudes finaliza al día siguiente al del transcurso de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. La solicitud incluye la aceptación de la subvención preasignada así como de los compromisos establecidos en la presente convocatoria.

Junto a la solicitud deberá aportarse la siguiente documentación:

Si se trata de proyectos aprobados en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha, copia del Anexo II de los proyectos presentados al amparo de la Resolución de 3 de agosto de 2016, de la Dirección General de Programas de Empleo y copia de la resolución definitiva de la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, de concesión de subvención para el empleo de personas que han agotado su protección por desempleo.

Si se trata de proyectos independientes del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha.

Memoria descriptiva o relación de tareas, trabajos, dependencias, actividades o servicios en los que podrán ser destinados los trabajadores beneficiarios de los contratos acogidos a este Plan de Empleo, pudiendo utilizarse para ello el Anexo II de la presente convocatoria.

Aprobación de la Memoria y/o relación de actividades o servicios por el órgano competente de la entidad local.

Composición de la Comisión de Selección. (Comisiones Locales de Empleo u órganos de selección similares).

Declaración formal del representante legal de la entidad local, en el que manifiesta que en el diseño del Plan se ha priorizado la contratación de personas desempleadas pertenecientes a unidades familiares o de convivencia en la que todos sus miembros se encuentran en desempleo, tanto para elegir las obras o servicios a realizar como en los criterios de selección de los beneficiarios (**Anexo III**).

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2016/5762

INTERVENCIÓN

Los técnicos del área responsable comprobarán las solicitudes y la documentación exigida, requiriendo a los interesados para que en el plazo de diez días subsanen, en su caso, los defectos o acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hicieran, se entenderá desistida su petición, previa resolución dictada a tal efecto.

Asimismo y en orden a mejor resolver, se podrá solicitar a los interesados que aporten cuantos datos y documentos sean necesarios, en cualquier momento del procedimiento.

La subsanación de la solicitud habrá de presentarse siguiendo el procedimiento previsto en el manual denominado [Subsanación o Modificación de una Solicitud - Ayuntamientos](#) disponible en la sede electrónica provincial, y requerirá la presentación de la documentación solicitada por el área responsable de la tramitación del expediente.

SEXTA.- ÓRGANO RESPONSABLE.

El órgano responsable de esta convocatoria es el Diputado Delegado del Área de Promoción Económica, con la colaboración administrativa de la Sección de Subvenciones y Transferencias.

SÉPTIMA.- CONCESIÓN DE LAS AYUDAS.

La propuesta de concesión de ayudas de este Plan de Empleo, hecha por el Diputado Delegado del Área de Promoción Económica, deberá contener, como mínimo, una relación de las solicitudes presentadas, con indicación del proyecto, programa o servicio que se pretende realizar con la subvención, y del importe individualizado cuyo otorgamiento se propone o, en su defecto, la causa por la que se propone la denegación de la ayuda solicitada.

Sometida la propuesta a informe de fiscalización previa por Intervención, las solicitudes serán resueltas por la Junta de Gobierno.

La resolución deberá notificarse a los interesados, con expresión del régimen de recursos que proceden contra la misma.

El plazo para resolver y notificar la resolución no podrá exceder de los tres meses, contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Dado que la presente convocatoria se efectúa por el procedimiento de concurrencia con reparto previo objetivo, se podrán realizar sucesivas propuestas parciales de resolución.

OCTAVA.- SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES.

En el supuesto de Planes de Empleo independientes del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha, la selección y contratación de los trabajadores deberá cumplir, como mínimo, los siguientes requisitos:

Procedimiento: La selección de las trabajadoras y trabajadores corresponde a las entidades locales beneficiarias, a través de las Comisiones Locales de Empleo u órganos de selección similares con composición exclusivamente técnica y la participación de las organizaciones sindicales conforme a lo que establece la Ley de Empleo Público de Castilla la Mancha y en los términos que cada entidad local determine.

La selección se realizará mediante convocatoria pública en la que se garantice la máxima difusión de la misma y en la que deberá constar la siguiente información: Número de puestos de trabajo ofertados y sus características o denominación, requisitos para participar y criterios y baremos para la selección.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2016/5762

Criterios de prioridad para la selección de las personas desempleadas: En la selección de las trabajadoras y trabajadores de este Plan de Empleo 2016 de la Diputación Provincial tendrán prioridad absoluta los miembros de una misma unidad familiar o de convivencia con menores a cargo en la que todos sus miembros se encuentren en desempleo y sin ingresos procedentes de prestaciones, rentas o pensiones, y atendiendo al nivel de ingresos en reparto per cápita.

La única limitación prevista a dicha prioridad es la contemplada en el punto de exclusiones, en concreto que no podrán ser beneficiarios del Plan más de una persona por unidad familiar.

Una vez discriminado el supuesto anterior, se tendrán en cuenta los siguientes criterios por orden de prioridad:

- 1.- La situación socio-económica de los trabajadores y trabajadoras y de sus familias.
- 2.- La no percepción de prestaciones ni subsidios por desempleo.
- 3.- Los requisitos de cualificación, titulación, edad o cualesquiera otros establecidos por la entidad local.
- 4.- Las mujeres víctimas de violencia de género, tendrán prioridad sobre cualquier otra consideración, previo informe de los servicios sociales municipales, quedando excluidas, si fuera necesario, del requisito de su inscripción como demandantes de empleo.

Exclusiones: No podrán ser contratados con cargo a este Plan de Empleo más de una persona por unidad familiar.

No podrán ser contratados con cargo a esta Plan de Empleo los beneficiarios del primer Plan de Empleo 2016 de la Diputación Provincial de Ciudad Real.

Limitación a los requisitos curriculares: Dadas las características de este Plan de Empleo, y teniendo en cuenta la prioridad absoluta establecida en estas bases, la entidad promotora adecuará las obras y servicios a ejecutar con el mismo para dar cabida al mayor número posible de beneficiarios que se encuentren en una situación de mayor vulnerabilidad social, evitando, en la medida de lo posible, establecer barreras de acceso relativas a un nivel de titulación, formación específica o experiencia previa.

Para ello, los aspectos curriculares de los desempleados tales como formación académica, experiencia laboral, etc, podrán establecerse de manera excepcional como requisito de selección pero no serán puntuados salvo para resolver empates derivados del cómputo de los criterios socioeconómicos y laborales (criterios 1 y 2).

Condiciones:

- Los contratos tendrán una duración máxima de 6 meses y se formalizarán por cualquiera de las modalidades previstas en la legislación laboral vigente.
- La jornada laboral tendrá una duración mínima de 35 horas semanales para los contratos a jornada completa.
- Las personas beneficiarias percibirán como mínimo un salario mensual de 750 euros, para contratos a jornada completa, incluida en esta cantidad la parte proporcional de la paga extraordinaria, siendo éste el importe máximo subvencionable a los efectos de justificación de la subvención.
- La cuantía subvencionable en los contratos a tiempo parcial formalizados, será proporcional a las horas de trabajo efectivo realizadas en relación con la jornada a tiempo completo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2016/5762

INTERVENCIÓN

NOVENA.- PUBLICIDAD.

En todas las acciones de promoción, convocatoria, información o publicidad relacionadas con este Plan de Empleo, se hará constar la participación de la Diputación Provincial de Ciudad Real, mediante la inserción del anagrama de la entidad provincial, con el siguiente lema: "Plan de Empleo 2016. Diputación Provincial de Ciudad Real", siempre que sea posible, circunstancia que habrá de acreditarse debidamente en el expediente. Los gastos de ropa de trabajo, equipos de protección individual, confección de cartelería, anuncios en prensa, etc, en los que incurra la entidad local por este motivo podrán imputarse al Plan de Empleo en el concepto de materiales.

DECIMA.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

El pago de la subvención se efectuará de la siguiente forma:

1.- Cuando se trate de proyectos aprobados en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha, se anticipará el 80% de la subvención otorgada con la comunicación de inicio de, al menos un proyecto, conforme al **Anexo III de la Resolución de 3 de agosto de 2016**.

2.- Cuando se trate de planes independientes del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha, se anticipará el 80% de la subvención otorgada con la presentación del certificado de inicio, conforme al modelo que figura en el **Anexo IV**, al que se acompañará la siguiente documentación:

- Copia de la convocatoria pública efectuada para la selección de los trabajadores.
- Copia del acta/actas de selección de los trabajadores y trabajadoras.

3.- El 20% restante se abonará previa presentación de la documentación justificativa del total del gasto realizado con cargo a la subvención, en la forma que se recoge en la base siguiente.

DECIMOPRIMERA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

La justificación de la subvención seguirá el procedimiento previsto en el manual denominado [Subsanación o Modificación de una Solicitud – Ayuntamientos](#) disponible en la sede electrónica provincial y requerirá la presentación de los siguientes documentos:

1. Declaración formal del representante legal de la entidad beneficiaria en la que se haga constar que el importe de la subvención obtenida se ha destinado al objeto y fines que la motivaron y que se ha realizado el programa, proyecto o servicio (**Anexo V**).
2. Declaración formal del representante legal de la entidad de los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida, debidamente desglosados, y acreditados mediante la presentación de copias de las facturas y justificantes de gastos, así como de sus correspondientes pagos (**Anexo VI**).

En el caso de proyectos aprobados en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha, no será necesaria la presentación de copia de las nóminas ni de sus justificantes de pago, pudiéndose utilizar para la justificación de gastos el anexo VI con las adaptaciones necesarias. Se adjuntará además la comunicación de inicio de todos los proyectos aprobados y la certificación de finalización de los mismos (**Anexos III y V de la Resolución de 3 de agosto de 2016**).

Los documentos originales escaneados se remitirán junto con certificación expedida por el funcionario competente acreditativa de que dichos documentos se corresponden con su original, conforme al modelo adjunto (**Anexo VII**).

Este mismo procedimiento será extensivo a la documentación que ha de presentarse con la comunicación/certificado de inicio para el anticipo del 80% de la subvención asignada a cada Ayuntamiento/Eatim.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2016/5762

3. Certificación expedida por el funcionario/a competente de la entidad local relativa a la inexistencia de otras subvenciones que se hayan obtenido para la misma finalidad o, en su caso, mención expresa de que el gasto total es igual o superior al importe de las distintas subvenciones obtenidas con el mismo objeto (**Anexo VIII**).

El plazo de presentación de la justificación finaliza el día 31 de Octubre de 2017. Con carácter excepcional, previa solicitud motivada de la entidad beneficiaria que se habrá de presentar por vía telemática siguiendo el procedimiento previsto en el manual denominado [Subsanación o Modificación de una Solicitud – Ayuntamientos](#) disponible en la sede electrónica provincial, antes de la finalización del plazo indicado, se podrá autorizar la ampliación de éste, por una sola vez, y sin que tal ampliación pueda exceder de un mes.

DECIMOSEGUNDA.- EFECTOS DE LA INADECUADA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

El incumplimiento de las obligaciones impuestas como consecuencia de la concesión de las ayudas reguladas en esta convocatoria o de las obligaciones establecidas en el artículo 3 del Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, implicará la suspensión de pagos de cualesquiera otras subvenciones provinciales y la incoación de procedimiento de reintegro en los expedientes con pago anticipado; en otro caso, supondrá la pérdida del importe de la subvención que no se hubiera justificado.

Ultimado en vía administrativa el procedimiento de reintegro, la Diputación Provincial procederá a retener el importe resultante de este procedimiento con cargo a los anticipos de recaudación que gestiona a los ayuntamientos de la Provincia. La solicitud de cualquier ayuda económica con cargo a los fondos de este Plan implica la conformidad tácita con este procedimiento.

Los ayuntamientos de la Provincia que no mantengan relación recaudatoria con la Diputación Provincial, no podrán percibir ningún tipo de subvención o ayuda económica hasta tanto no reintegren la subvención determinada en el expediente.

DECIMOTERCERA.- CAMBIO DE FINALIDAD.

Previa solicitud suficientemente motivada de la entidad beneficiaria que se habrá de presentar por vía telemática siguiendo el procedimiento previsto en el manual denominado [Subsanación o Modificación de una Solicitud – Ayuntamientos](#) disponible en la sede electrónica provincial, la Presidencia de la Diputación podrá autorizar de forma excepcional, la modificación del proyecto aprobado inicialmente, siempre que las modificaciones se ajusten a lo establecido en la presente convocatoria y no supongan alteración de la subvención otorgada.

El plazo para solicitar el cambio de finalidad no podrá exceder del 31 de mayo de 2017.

En este supuesto, la entidad local deberá aportar la documentación exigida en la base quinta de esta convocatoria.

No se considerará cambio de finalidad y, por tanto, no será necesaria autorización de la Diputación Provincial, la mera modificación de las cuantías de los gastos subvencionables previstos inicialmente en la Memoria descriptiva y valorada. En cualquier caso, los gastos de salarios y seguridad social deberán ascender al menos al 85% de la subvención.

DECIMOCUARTA.- SEGUIMIENTO Y CONTROL.

Los servicios técnicos de la Diputación podrán realizar labores de asesoramiento, comprobación e inspección de las obras, programas y servicios en cualquier momento, debiendo la entidad beneficiaria aportar las aclaraciones y documentación que se consideren oportunas y conservar a disposición de la Diputación durante un periodo de cuatro años las facturas y justificantes de gastos y los documentos acreditativos de los pagos realizados.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2016/5762

INTERVENCIÓN

DECIMOQUINTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

Para lo no previsto en la presente convocatoria, será de aplicación directa el Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial el día 3 de febrero de 2006 (B.O.P. nº 32, de 15 de marzo siguiente) y de aplicación supletoria la legislación reguladora de las subvenciones públicas.

DECIMOSEXTA.- RECURSOS.

Contra la resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la fecha de su notificación, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado.

ANEXOS.

Los anexos II a VIII pueden descargarse de la siguiente dirección de internet: www.dipucr.es/ - Servicios - Economía y Hacienda - Intervención - Documentos ejercicio actual - Otros documentos - Convocatoria Segundo Plan de Empleo 2016.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2016/5762

ANEXO I

IMPORTE TOTAL ASIGNADO A CADA MUNICIPIO O EATIM

Municipio	Nº Trabajadores aprobados Plan JCCM	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN
Abenójar	1	1.015,20
Agudo	1	1.015,20
Alamillo	1	1.015,20
Albaladejo	1	1.015,20
Alcazar de San Juan	20	20.304,00
Alcoba de los Montes	1	1.015,20
Alcolea de Calatrava	1	1.015,20
Alcubillas	1	1.015,20
Aldea del Rey	1	1.015,20
Alhambra	2	2.030,40
Almadén	6	6.091,20
Almadenejos	1	1.015,20
Almagro	6	6.091,20
Almedina	1	1.015,20
Almodóvar del Campo	5	5.076,00
Almuradiel	1	1.015,20
Anchuras	1	1.015,20
Arenales de San Gregorio	1	1.015,20
Arenas de San Juan	2	2.030,40
Argamasilla de Alba	6	6.091,20
Argamasilla de Calatrava	5	5.076,00
Arroba de los Montes		1.015,20
Ballesteros de Calatrava	3	3.045,60
Bolaños de Calatrava	7	7.106,40
Brazatortas	1	1.015,20
Cabezarados		1.015,20
Cabezarrubias del Puerto	1	1.015,20
Calzada de Calatrava	4	4.060,80
Campo de Criptana	9	9.136,80
Cañada de Calatrava		1.015,20
Caracuel de Calatrava	1	1.015,20
Carrión de Calatrava	2	2.030,40
Carrizosa	1	1.015,20
Castellar de Santiago	1	1.015,20
Chillón		2.121,75
Cinco Casas	1	1.015,20
Ciudad Real	60	60.912,00
Corral de Calatrava	1	1.015,20

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2016/5762

INTERVENCIÓN

Cortijos, Los	1	1.015,20
Cózar	1	1.015,20
Daimiel	15	15.228,00
Fernan Caballero	1	1.015,20
Fontanarejo	1	1.015,20
Fuencaliente	1	1.015,20
Fuenllana		1.015,20
Fuente el Fresno	4	4.060,80
Granátula de Calatrava	1	1.015,20
Guadalmez	1	1.015,20
Herencia	6	6.091,20
Hinojosas de Calatrava	2	2.030,40
Horcajo de los Montes	1	1.015,20
Hoyo, El	1	1.015,20
Labores, Las	1	1.015,20
Llanos del Caudillo	1	1.015,20
Luciana	2	2.030,40
Malagón	7	7.106,40
Manzanares	12	12.182,40
Membrilla	2	2.030,40
Mestanza	2	2.030,40
Miguelturra	12	12.182,40
Montiel	1	1.015,20
Moral de Calatrava	3	3.045,60
Navalpino	1	1.015,20
Navas de Estena	1	1.015,20
Pedro Muñoz	6	6.091,20
Picón	1	1.015,20
Piedrabuena	3	3.045,60
Poblete	1	1.015,20
Porzuna	3	3.045,60
Pozuelo de Calatrava	3	3.045,60
Pozuelos de Calatrava, Los	2	2.030,40
Puebla de Don Rodrigo		1.322,50
Puebla del Principe	1	1.015,20
Puerto Lápice	1	1.015,20
Puertollano	55	55.836,00
Retuerta del Bullaque	1	1.015,20
Robledo, El	1	1.015,20
Ruidera	1	1.015,20
Saceruela	2	2.030,40
San Carlos del Valle	1	1.015,20
San Lorenzo de Calatrava	1	1.015,20
Santa Cruz de los Cañamos	2	2.030,40
Santa Cruz de Mudela	3	3.045,60
Socuéllamos	6	6.091,20
Solana del Pino	1	1.015,20

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2016/5762

INTERVENCIÓN

Solana, La	10	10.152,00
Terrinches	2	2.030,40
Tomelloso		26.132,38
Torno, El	1	1.015,20
Torralba de Calatrava	2	2.030,40
Torre de Juan Abad	1	1.015,20
Torrenueva	2	2.030,40
Valdemanco del Esteras	2	2.030,40
Valdepeñas	21	21.319,20
Valenzuela de Calatrava	1	1.015,20
Villahermosa	1	1.015,20
Villamanrique	1	1.015,20
Villamayor de Calatrava	1	1.015,20
Villanueva de la Fuente	2	2.030,40
Villanueva de los Infantes	3	3.045,60
Villanueva de San Carlos		1.015,20
Villar del Pozo	1	1.015,20
Villarrubia de los Ojos	8	8.121,60
Villarta de San Juan	1	1.015,20
Viso del Marqués	1	1.015,20
TOTAL		434.641,43

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2016/5762

INTERVENCIÓN

ANEXO II

SEGUNDO PLAN DE EMPLEO 2016

1.- Datos de la Entidad

Ayuntamiento/EATIM:		C.I.F. nº:	
Dirección:			
Localidad:		Provincia:	
C.P.:	Tfno.:	Fax:	
Correo Electrónico:			
Alcalde/Alcaldesa:			

2.- Trabajos, actividades y/o servicio a realizar

--

3.- Presupuesto de la Actuación

Actividad y/o servicio	Nº contrataciones previstas	Importe
TOTAL		
TOTAL APORTACIÓN AYUNTAMIENTO		
TOTAL APORTACIÓN DIPUTACIÓN		

En....., a.....

El/La Alcalde/Alcaldesa,

Fdo:

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2016/5762

ANEXO III

COMPROMISO DISEÑO DEL PLAN DE EMPLEO

D/Dña _____ Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento/Eatim _____

con C.I.F. _____, y domicilio en calle _____

Localidad _____, con C.P. _____, teléfono _____

MANIFIESTO:

1.- Que el Ayuntamiento/ EATIM de _____, en sesión de (Órgano competente)/ por Decreto _____ de fecha _____, aprobó la solicitud para acogerse a las subvenciones contempladas en el Segundo Plan de Empleo 2016 de la Diputación de Ciudad Real.

2.- Que la elección de las obras, servicios y actividades contempladas en el mismo se ha realizado atendiendo la capacidad para acoger al mayor número de desempleados que se encuentren dentro de la prioridad absoluta establecida en la base octava de la convocatoria (miembros de una misma unidad familiar o de convivencia con menores a cargo en la que todos sus miembros se encuentren en desempleo y sin ingresos procedentes de prestaciones, rentas o pensiones).

3.- Que los procesos de selección de beneficiarios se realizarán atendiendo el nivel de ingresos en reparto per cápita y según las prioridades establecidas en la convocatoria de la Diputación Provincial.

4.- Que la Memoria y documentación justificativa de tales manifestaciones se encuentra en el Ayuntamiento/Eatim, comprometiéndose a aportarla en caso de ser requerida por la Diputación Provincial.

En _____, a _____ de _____ de 201

Fdo: _____

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2016/5762

ANEXO IV

CERTIFICADO DE INICIO SEGUNDO PLAN DE EMPLEO 2016

D/Dña _____

Secretario/a del Ayuntamiento/Eatim _____

CERTIFICA:

Que la obra/servicio denominado " _____", cuya realización se llevará a cabo con cargo a los fondos asignados a este Ayuntamiento/Eatim por la Excmá Diputación Provincial, dentro del Segundo Plan de Empleo 2016, ha sido iniciada con fecha _____, habiéndose formalizado los siguientes contratos de trabajo:

TRABAJADORES DESEMPLEADOS	D.N.I.	MESES CONTRATO

Se adjunta copia de la convocatoria pública efectuada para la selección de los trabajadores y copia del acta/actas de selección de los mismos.

Y para que conste y en cumplimiento de lo establecido en la base décima de las reguladoras del Segundo Plan de Empleo 2016, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr/a Alcalde/esa en _____, a _____.

Vº.Bº.
El/La Alcalde/Alcaldesa,

El/La Secretario/Secretaria,

Fdo: _____

Fdo: _____

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2016/5762

ANEXO V

DECLARACIÓN DE APLICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

D/Dña _____ Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento/Eatim _____

con C.I.F. _____, y domicilio en calle _____

Localidad _____, con C.P. _____, teléfono _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que la subvención de _____ euros concedida por la Excmá Diputación Provincial, con cargo a los fondos del Segundo Plan de Empleo 2016, para la ejecución de la obra/servicio/actividad denominada " _____ ", se ha destinado al objeto y fines que la motivaron y se ha realizado la obra/servicio para la que fue solicitada.

En _____, a _____ de _____ de 201

Fdo: _____

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2016/5762

INTERVENCIÓN

ANEXO VI

DECLARACIÓN DE GASTOS DEL SEGUNDO PLAN DE EMPLEO 2016

ia. _____ Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento/Eatim. _____ con
_____ y domicilio en calle _____ Localidad
_____ con C. P. _____ y teléfono _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial, para ejecución de la obra/servicio/actividad denominada " _____ " dentro del Segundo Plan de Empleo de 2016, son los siguientes:

MANO DE OBRA

Trabajador	NIF	Código contrato	Cod. ocupación Cod. CNAE	Porcentaje empresa Seguridad Social	Días trabajados	Coste Salarial	Coste empres. Seg. Social	Total mes
AL MANO DE OBRA								0,00

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2016/5762

MATERIALES

Tercero	NIF/CI F	Núm Factura	Concepto	Importe
AL MATERIALES				0,00

RESUMEN GASTOS

Concepto	Importe
MANO DE OBRA	
MATERIALES	
AL MANO DE OBRA Y MATERIALES	0,00

En a

- Acompañar copias de los gastos y de sus justificantes de pago (nóminas, seguros sociales, facturas, acreditación código CNAE o identificación de los trabajadores, etc.)

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2016/5762

ANEXO VI

INSTRUCCIONES PARA SU CUMPLIMENTACIÓN

1. La apuesta de esta Diputación Provincial por la tramitación electrónica de todas las convocatorias dirigidas a la Entidades Locales, requiere, en el caso de la de este Plan de Empleo, que el anexo se cumplimente siguiendo estas instrucciones.

Con ello se pretende únicamente que las labores de comprobación de la justificación económica puedan realizarse en óptimas condiciones por el órgano gestor y en el menor tiempo posible.

2. Con esta finalidad, **el Anexo VI deberá presentarse OBLIGATORIAMENTE EN FORMATO EXCELL y la documentación complementaria deberá venir NECESARIAMENTE ORDENADA DE LA SIGUIENTE MANERA:**

2.1. En primer lugar, las nóminas de los trabajadores y sus justificantes de pago, comenzando por el primer mes en el que se formalizaron contratos, y dentro de éste, la nómina de cada trabajador y a continuación su justificante de pago.

Adjuntadas las nóminas del primer mes, se incluirán los seguros sociales correspondientes al mismo periodo (recibo de liquidación de cotizaciones y TC2) y el justificante de su pago. En el modelo TC2 deberán marcarse o remarcarse los trabajadores contratados en dicho periodo con cargo al Plan de Empleo.

Se procederá de la misma manera con el segundo mes y sucesivos.

2.2. A continuación, las facturas de materiales y sus justificantes de pago.

3. **EI INCUMPLIMIENTO DE ESTAS INSTRUCCIONES CONLLEVARÁ LA DEVOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE A LA ENTIDAD LOCAL PARA SU SUBSANACIÓN.**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2016/5762

INTERVENCIÓN

ANEXO VII

D. _____ Secretario/Interventor del Ayuntamiento de _____

CERTIFICA:

Que las(número).... páginas, numeradas del a, que acompañan a la declaración de gastos de la subvención concedida para la ejecución de la obra/servicio/actividad....., dentro del Segundo Plan de Empleo 2016 son fiel copia de los documentos originales que se custodian en este Ayuntamiento/Eatim, y se encuentran a disposición de la Excm. Diputación Provincial a los efectos del control financiero de las subvenciones.

Y para que conste y surta sus efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en....., a

Vº.Bº.
El Alcalde,

Fdo: _____

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2016/5762

ANEXO VIII

CERTIFICACIÓN EXISTENCIA OTRAS SUBVENCIONES PARA EL MISMO PROYECTO O SERVICIO

D/Dña _____

Secretario/a del Ayuntamiento/Eatim _____

CERTIFICA:

Que este Ayuntamiento/Eatim no ha obtenido subvención alguna para la misma obra/ servicio/actividad, de otras entidades públicas ni privadas.

Que este Ayuntamiento/Eatim ha obtenido las siguientes subvenciones para la misma obra/servicio/actividad, de otras entidades públicas o privadas, sin que la suma de las distintas ayudas haya sido superior al coste total del proyecto o servicio:

ENTIDAD	SUBVENCIÓN SOLICITADA	SUBVENCIÓN CONCEDIDA

Y para que conste y en cumplimiento de lo establecido en la base decimoprimeras de las reguladoras del Segundo Plan de Empleo 2016, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr/a Alcalde/esa en _____, a _____

El/La Secretario/Secretaria,

Vº.Bº.

El/La Alcalde/Alcaldesa,

Fdo: _____

Fdo: _____

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2016/5762

Comuníquese esta resolución a Intervención y Tesorería.

LA PRESIDENCIA

DOY FE,
SECRETARÍA GENERAL

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.